

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**MADRID INGENIEROS S.A.C.**

Lima, abril de 2024

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 2 de 18

## 1. INTRODUCCIÓN.

Mediante el Presente Código se aborda la Sección II denominada: El Directorio y la Gerencia, de nuestro Código Interno de Buen Gobierno Corporativo, respecto al Código de Ética y Conducta y el conflicto de interés.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 3 de 18

## 2. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24
		Página 4 de 18

### 3. NUESTRA IDENTIDAD.

La identidad corporativa hace que una empresa sea inconfundible, por ello, los miembros de MADRID INGENIEROS S.A.C. (en adelante LA COMPAÑÍA), nos sentimos orgullosos de actuar de forma íntegra. Por esto, nuestro Código de Ética y Conducta representa la base de nuestra identidad corporativa que nos ayudará a lograr resultados positivos para el bienestar de nuestros clientes, colaboradores, ejecutivos, directores, accionistas y demás parte interesadas.

Como miembros de la COMPAÑÍA nos comprometemos a desplegar nuestros esfuerzos para cumplir y hacer cumplir nuestro Código de Ética y Conducta, el cual se deberá ver reflejado en la conducta de todas las personas que desarrollamos actividades en LA COMPAÑÍA, dentro de la coherencia de nuestro sentir, pensar y actuar; en línea a nuestro propósito corporativo y nuestros valores empresariales que rigen y definen nuestra identidad y razón de ser permanente.

#### PROPÓSITO CORPORATIVO

- *Creamos hogares felices*

Manifiesto del Propósito Corporativo
<p>En Madrid Inmobiliaria, <b>“creamos hogares felices”</b> al brindar una experiencia única basada en nuestros cuatro valores fundamentales: integridad, compromiso, innovación y sostenibilidad. Inspiramos el cambio a través de los espacios que creamos, siempre buscando lograr transformaciones positivas en la vida de nuestros clientes. Nos enorgullece estar a la vanguardia del sector inmobiliario, optimizando nuestros procesos con una gestión innovadora siempre centrada en el cliente. Creamos en una evolución sostenible, buscando constantemente formas de minimizar nuestro impacto en el medio ambiente.</p> <p>En Madrid Inmobiliaria, <b>“creamos hogares felices”</b>, donde la <b>innovación</b> se une con la <b>sostenibilidad</b>, y donde la <b>integridad</b> y el <b>compromiso</b> van de la mano para ofrecer la mejor experiencia inmobiliaria</p> <p style="text-align: center;">Madrid Inmobiliaria <b>“Creamos hogares felices”</b></p>

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24
		Página 5 de 18

Nuestra identidad se refleja en los valores que deseamos impregnar en nuestra cultura corporativa.

#### VALORES INSTITUCIONALES

Valores	Manifiesto
<b>Integridad</b>	Somos personas honestas, éticas, respetuosas y dignas de confianza, tomamos decisiones positivas para combatir la corrupción aun cuando nadie nos está observando.
<b>Compromiso</b>	Tomamos conciencia de la importancia de cumplir con excelencia nuestros objetivos propuestos en términos de calidad y plazos establecidos.
<b>Innovación</b>	Nos apasiona incorporar nuevas ideas, prácticas y procedimientos con el fin de generar valor para nosotros y nuestros clientes.
<b>Sostenibilidad</b>	Somos conscientes de la responsabilidad sobre el medio ambiente, la sociedad y el buen gobierno corporativo, con el propósito de dejar un legado como organización en el transcurso del tiempo.

#### 4. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO

Nuestro Código de Ética y Conducta tiene como finalidad establecer los valores y principios éticos que rigen a todas las personas que desarrollan actividades en MADRID INGENIEROS S.A.C., y que sean fiel reflejo del modo de actuar de las mismas, dejando en claro que conductas se consideran adecuadas y, por consiguiente, necesarias, y cuáles se consideran inadecuadas y, por tanto, inaceptables.

Con la aplicación de nuestro Código de Ética y Conducta, buscamos que aquellos que desempeñan actividades con nosotros, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, demuestren un comportamiento integro y profesional en todo momento, denunciando libremente aquellas conductas que pudieran dañar la reputación, bienestar e imagen de la COMPAÑÍA y la de sus miembros.

Cualquier duda o consulta relativa con nuestro Código de Ética y Conducta deberá ser atendida por el Comité de Auditoría Interna, el que determinará los casos de excepción relacionados con conflictos de intereses y también lo relacionado a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 6 de 18

## 5. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

En nuestra cultura organizacional, es prioritario e inexcusable el cumplimiento de la legalidad. Ello implica la obligación, sin excepciones, de cumplir con la legislación y con las políticas y reglamentos internos.

En particular declaramos que:

- Reconocemos a la corrupción como un delito que denigra a nuestra sociedad, por ello, repudiamos toda acción que no se realice dentro de la legalidad, equidad y transparencia que las leyes señalen.
- Respetamos al planeta como nuestro hogar. Por ello colaboraremos con las autoridades en la lucha contra cualquier tipo de actividad delictiva o que atente contra el medio ambiente.
- Establecemos políticas institucionales para la prevención de cualquier actividad delictiva, en especial, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Nos comprometemos al cumplimiento y a poner a disposición de nuestros accionistas, directores, colaboradores y la sociedad vinculada; los medios necesarios para que conozcan y comprendan el contenido de nuestro Código de Ética y Conducta.

Todos nuestros accionistas, directivos y colaboradores observarán un comportamiento ético en su actuar, evitando conductas que, aún sin violar la ley, perjudiquen la reputación e imagen institucional de nuestra organización.

## 6. COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA.

El Comité de Auditoría Interna es un órgano colegiado, consultivo, de carácter interno que tiene entre sus responsabilidades gestionar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.

El Comité de Auditoría Interna reporta al Consejo Asesor de la COMPAÑÍA aquellos casos que se consideren. Entre sus funciones están presentar un informe anual de gestión que incluya cualquier situación que atente al cumplimiento del presente Código.

El Comité está conformado por tres miembros elegidos en el seno del Consejo Asesor.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24
		Página 7 de 18

Toda persona que desarrolla actividades en la COMPAÑÍA debe:

- Tomar conocimiento del presente Código de Ética y Conducta y asumir el compromiso para su debido cumplimiento.
- Cuidar en su conducta personal la integridad, honra y dignidad de su función, actuando en concordancia con el compromiso ético asumido.
- Desarrollar sus actividades con honestidad, eficiencia, probidad, oportunidad e imparcialidad.

## 8. PAUTAS DE CONDUCTA.

### ***8.1 Relaciones con nuestros colaboradores:***

En la COMPAÑÍA valoramos a nuestros colaboradores, por ello promovemos:

- El respeto a la persona y su dignidad, como valor fundamental, y suscribimos en su totalidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Constitución Política de la República del Perú.
- Un ambiente de trabajo que promueva mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros colaboradores y la sociedad en general.
- Establecer como regla de juego, en todos nuestros procesos y relaciones, el cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales que nos corresponda.
- La prohibición de todo tipo de discriminación, intimidación, HOSTIGAMIENTO, acoso ó conductas ofensivas y demás acciones que puedan ofender la dignidad de la persona.
- El acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo profesional, evitando todo tipo de discriminación por género, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación o cualquier otra circunstancia personal o social, basándose solo en valoraciones objetivas inspiradas en criterios claros y comprensibles.
- La selección y contratación de nuestros colaboradores se realizará teniendo en cuenta, criterios de experiencia, capacidad y solvencia moral, los mismos que deberán garantizar el óptimo desempeño en las funciones encomendadas.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 8 de 18

- La meritocracia como base para la asignación de la remuneración, promoción y reconocimiento adecuado.
- El desarrollo de programas de capacitación sobre temas de prevención y lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo con el fin de reducir el riesgo operacional de nuestra empresa.

### **8.2 Utilización responsable de los recursos, bienes y activos.**

La COMPAÑÍA asume la responsabilidad de sus colaboradores en el uso de los recursos, bienes y activos de la empresa. Por ello, cada uno de nuestros miembros cuidará de utilizar de manera responsable aquellos recursos, bienes y activos que se pongan a su disposición para el desarrollo de sus funciones, velando que su uso sólo sea destinado para los fines que le correspondan.

Todos los miembros de la COMPAÑÍA, somos responsables de preservar los recursos, bienes y activos que se nos confían, protegiéndolos de usos inapropiados o fraudulentos por parte de terceros o que pudieran suponer un riesgo de reputación o económico.

### **8.3 Regalos y atenciones protocolares.**

Algunas prácticas comerciales pueden considerarse intentos de influir en cierto modo sobre aquellas personas que toman decisiones. Tales prácticas, pueden ser interpretadas o percibidas como medios ilegítimos de facilitar negocios. Ante dicha situación es necesario:

- Evitar la aceptación de cualquier regalo, presente o incentivo que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer compromisos que afecten la transparencia de nuestro actuar.
- Debe rechazarse cualquier atención, obsequio o invitación que, por su valor, frecuencia u otras características, pueda entenderse que afecta al criterio objetivo en la toma de decisiones de la persona que lo recibe. De darse este caso, el colaborador que se encuentre en esta situación deberá poner en conocimiento, de su superior jerárquico, este hecho de manera inmediata.

Es inaceptable:

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24
		Página 9 de 18

- Sugerir, ofrecer, prometer o recibir regalos de terceros, o para terceros, a cambio de facilitar negocios con vistas de obtener beneficios indebidos para sí mismo o para terceros.

No están afectados por las limitaciones anteriores, y podrán ser aceptados: i) Los objetos promocionales de valor escaso o simbólico; ii) Las invitaciones consideradas ordinarias o habituales conforme a los usos sociales y dentro de límites módicos y razonables; iii) Los regalos o atenciones ocasionales por circunstancias conmemorativas o celebraciones excepcionales conforme con las tradiciones sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo o de escaso valor económico.

#### **8.4 Seguridad de la información.**

Es fundamental mantener la confidencialidad de la información no pública de la COMPAÑÍA. La manera como utilizamos la información a la que tenemos acceso puede dar lugar a resultados positivos o negativos para la empresa. En este sentido, es necesario:

- Respetar la confidencialidad de la información a la que tenemos acceso debido a nuestra posición dentro de la empresa.
- Proteger e impedir la filtración de cualquier documento o información que pueda ocasionar perjuicio a personas o empresas.
- Tomar todos los cuidados para asegurar que la información no pública solo circule entre las áreas autorizadas.
- Ser cuidadosos y abstenernos de transmitir a los medios de comunicación, por iniciativa propia o requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre los asuntos propios de la COMPAÑÍA o sobre terceros.
- La información nunca deberá ser utilizada en beneficio propio o de un tercero. Esta obligación de confidencialidad persiste, incluso, una vez terminada la relación con la COMPAÑÍA
- La utilización de la información a la que tengamos acceso será exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad regular y no podremos facilitarla más que a aquellas personas que necesiten conocerla para la misma finalidad, quienes también estarán sometidos al mismo deber de secreto profesional.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24
		Página 10 de 18

- La información relativa a datos personales, y en general, cualquier información que los accionistas, directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes cedan a la COMPAÑÍA; deberá ser tratada de modo reservado para asegurar su confidencialidad y con arreglo a las leyes que regulan estos aspectos.

Es inaceptable:

- Valerse de informaciones no públicas para fines particulares o transmitirlos a terceros con otra intención que no resulte en beneficio para la COMPAÑÍA y sus miembros.
- Divulgar información no pública de la COMPAÑÍA y sus colaboradores en redes sociales u otros medios, así como difundir rumores o afectar la imagen de los colaboradores y demás miembros de la COMPAÑÍA.

#### **8.5 Relaciones con nuestros clientes.**

Nuestros clientes son el centro de nuestra actividad comercial, por lo que deseamos en todo momento construir y mantener relaciones duraderas basadas en la confianza mutua. Por ello, es necesario:

- Respetar nuestra palabra dada y los compromisos contractuales.
- Situar la satisfacción del cliente como nuestra prioridad, poniendo a su disposición canales de atención preparados para escucharlos y aptos para atenderles con rapidez ante cualquier queja o reclamo.
- No ofrecer beneficios o ventajas a unos clientes en detrimento de otros.
- Comercializar y brindar productos y servicios de calidad adaptados a las necesidades de nuestros clientes.
- Debemos ofrecer a nuestros clientes solo aquellos productos o servicios que se adecúen a sus necesidades. Asegurándonos que el cliente conozca y entienda sus características y beneficios, pero también los riesgos y costos.
- Atenderemos de manera oportuna y diligente cualquier tipo de reclamo o queja de nuestros clientes, en relación con nuestro producto y/o servicio; buscando en todo acto una equidad real en la propuesta de nuestras soluciones.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 11 de 18

- Asumimos un compromiso especial con nuestros clientes en los siguientes aspectos que consideramos de importancia:

- ✓ *Compromiso de confidencialidad:* Sólo recabaremos de nuestros clientes, aquellos datos que sean necesarios para llevar a cabo nuestras actividades regulares. Nos comprometemos a garantizar el derecho a la intimidad de las personas, confidencialidad y protección de datos con el cumplimiento de las obligaciones legales de nuestro país.
- ✓ *Compromiso de transparencia:* Facilitaremos a nuestros clientes, de forma clara y comprensible, toda información relevante y oportuna sobre nuestras transacciones comerciales. En este sentido, explicaremos todos los aspectos relevantes relativos al producto o servicio de que se trate.

Es inaceptable:

- No tratar al cliente con el debido respeto.
- Incurrir en el incumplimiento de nuestros acuerdos.
- Crear expectativas respecto a productos o servicios que no puedan ser realizados, o induciéndolos al error y dejando sus reales necesidades e intereses en un segundo plano.

### **8.6 Relaciones con los accionistas y demás partes interesadas.**

Con el propósito de preservar los intereses específicos con nuestros accionistas, debemos:

- Adoptar prácticas transparentes y claras para proporcionar en forma correcta y objetiva la información necesaria para que las partes interesadas tomen decisiones fundamentadas.
- Atender oportunamente los requerimientos de los accionistas que sobre la marcha institucional o desarrollo de la COMPAÑÍA nos hicieran saber.
- Establecer mecanismos de prevención de fuga de información clasificada y que contribuya eficazmente a un Buen Gobierno Corporativo.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 12 de 18

- Preparar periódicamente estados financieros confiables que reflejen con rigor y claridad las transacciones efectuadas y permitan la más adecuada toma de decisiones.
- Monitorear los riesgos operacionales y de reputación que pudieran afectar la sostenibilidad de la COMPAÑÍA.

Es inaceptable:

- Dejar de lado las sugerencias, críticas y dudas de cualquier accionista o parte interesada, o no atenderlas en su debido momento y de forma correcta y profesional.
- Filtrar cualquier información cuyo uso pueda interferir en los negocios o reputación de la COMPAÑÍA.

### **8.7 La relación con los proveedores.**

Para la COMPAÑÍA nuestros proveedores son una pieza esencial para el desarrollo de nuestro negocio. Nuestras relaciones con ellos serán transparentes, basadas en la igualdad de oportunidades, el respeto y la integridad y el beneficio mutuo. Por lo tanto, es necesario:

- Adoptar criterios y objetivos transparentes y justos para la selección y contratación de proveedores, para no dar ningún tipo de favoritismo ni desacreditar las transacciones comerciales realizadas.
- Si intervenimos en la selección y/o decisión sobre la contratación de suministros o servicios, o la negociación de las tarifas u otras condiciones, evitaremos cualquier clase de interferencia que pueda afectar a la transparencia y objetividad del proceso.

Es inaceptable:

- Tolerar cualquier trabajo degradante (infantil, forzoso; entre otros) o condiciones de trabajos que pongan en riesgo la dignidad e integridad humana.
- Mantener con los proveedores vínculos comerciales y personales que puedan influir en la toma de decisiones y comprometer nuestra reputación profesional.

### **8.8 Relación con la competencia.**

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 13 de 18

Consideramos que la competencia es importante porque nos motiva a exigir lo mejor de nosotros. La competencia nos motiva a estar atentos a las prácticas de libre mercado que pueden afectar nuestro negocio. Debido a ello, es necesario:

- Actuar en conformidad con los preceptos de la libre competencia, respetando la reputación y las opiniones de nuestros competidores.
- Respetar la propiedad intelectual y no utilizar información de la competencia sin autorización previa.
- Actuar de forma ética frente a nuestros competidores evitando perturbar el mercado de la libre competencia.

Es inaceptable:

- Promover prácticas o métodos ilegales para realizar inteligencia de negocios.
- Hacer comentarios o tomar acciones que puedan afectar la imagen de otros competidores.
- Tratar, con personas pertenecientes a la competencia, sobre asuntos delicados que constituyan diferencias estratégicas.

### **8.9 Compromiso con las partes interesadas.**

La relación con las partes interesadas exige de una gran transparencia, por ello es importante desarrollar prácticas empresariales responsables que contribuyan a la sostenibilidad de nuestro negocio y el crecimiento sostenido de la sociedad. Por ello, es necesario:

- Materializar nuestro compromiso con la sociedad creando oportunidades de trabajo para nuestra comunidad y la formación de valores en nuestros jóvenes a través del desarrollo de actividades que fomenten la cultura.
- Actuaremos y responderemos con responsabilidad sobre todas nuestras acciones, dando cumplimiento a nuestro Código de Ética y Conducta y de la legislación vigente.

Es inaceptable:

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24
		Página 14 de 18

- Cualquier conducta, práctica o forma de corrupción, así como, toda actuación de esa naturaleza.
- Anteponer los intereses particulares en perjuicio del bien común, de la sociedad y demás partes interesadas.

### **8.10 Compromiso con la sostenibilidad.**

En la COMPAÑÍA respetamos al planeta como nuestro hogar y al medioambiente como el entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad. Por ello es necesario:

- Reafirmar nuestro compromiso con la conservación del medioambiente, adoptando procedimientos para reducir el impacto ambiental en nuestras actividades.
- Colaborar con las autoridades en la lucha contra cualquier tipo de actividad delictiva o que atente contra el medio ambiente, la vulneración de los derechos humanos, el patrimonio cultural u otros intereses críticos de nuestras partes interesadas.
- Impulsar el cumplimiento de las leyes que regulen el cuidado del medio ambiente y el respeto por los derechos humanos, comprometiéndonos al cumplimiento del acuerdo mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y preservar la dignidad humana.
- Denunciaremos oportunamente, ante las autoridades competentes, cualquier violación al cuidado y preservación del medio ambiente; así como cualquier acto que atente contra la dignidad y los derechos humanos.

Es inaceptable:

- Apoyar directa o indirectamente cualquier acción que atente o ponga en riesgo el medio ambiente y/o atente contra la dignidad y los derechos humanos.

### **8.11 Conflictos de intereses.**

Cuando los intereses personales o de grupos vayan en contra y se sobrepongan a los intereses de la COMPAÑÍA o de sus partes interesadas surgirá un conflicto de intereses. Por ello, es necesario:

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 15 de 18

- Que, los accionistas, directivos, gerencia y colaboradores eviten que sus intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto afectando el cumplimiento de sus deberes y funciones.
- No intervenir en operaciones en las que pueda existir una relación de enemistad manifiesta con cualquiera de las partes involucradas.
- Identificar, evitar e informar de situaciones de conflicto de intereses tanto potenciales como reales, comunicando inmediatamente al Comité de Ética de cualquier situación en que se vislumbren conflictos de intereses.
- Evaluar las situaciones que puedan configurar de alguna manera un conflicto entre los intereses personales de nuestros accionistas, directivos, gerentes, colaboradores y clientes. Evitando que tales conflictos puedan comprometer la honestidad y la ética de las acciones de los involucrados y poner en riesgo la reputación y prestigio de la COMPAÑÍA.

Es inaceptable:

- No comunicar sobre las situaciones de conflicto de intereses que, una vez identificadas, pudieran comprometer la toma de decisiones, como parte de las funciones o labores, de nuestros accionistas, directores, gerencia y colaboradores.

### **8.12 Conducta de los accionistas, directivos, gerencias y colaboradores.**

Nuestras actitudes influyen sobre la confianza que recibimos, lo que puede dar origen a satisfacciones ó insatisfacciones personales y profesionales si no sabemos conducirnos adecuadamente. Por ello, es necesario:

- Trabajar de manera consciente, integrada, diligente y fiel a los intereses de la COMPAÑÍA.
- Usar de forma responsable los activos, recursos y beneficios recibidos, como una demostración de coherencia al cumplimiento de nuestro código.
- Conocer, respetar y hacer cumplir las políticas, procedimientos generales y controles establecidos dentro de la COMPAÑÍA en materia de prevención y detección de operaciones o transacciones con recursos de procedencia ilícita.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 16 de 18

- Cuidar el manejo de nuestras relaciones personales y privadas, de tal manera que no afecten a la imagen institucional.
- Abstenernos de mantener relaciones comerciales con personas, naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento que tienen conductas contrarias a las leyes y a la moral.
- Practicar e irradiar una conducta honesta en todos los ámbitos del quehacer diario; independientemente de las prácticas ideológicas, políticas, religiosas o filosóficas.
- Que toda participación en el ámbito particular, de los miembros de la COMPAÑÍA, que se tuviera con alguna institución pública o privada; deberá hacerse de manera tal que nuestra participación quede indiscutiblemente clara que es de carácter personalísima, evitando así, cualquier confusión en relación con la empresa.

Es inaceptable:

- La aceptación de pagos, sobornos o similares en las actividades que realicemos, evitando así vernos involucrados en actos contrarios a nuestro Código.
- El incumplimiento de los compromisos y obligaciones de sus accionistas, directivos, gerentes y colaboradores en cuanto a los acuerdos, estatutos y demás normas internas que regulen el normal funcionamiento de la marcha institucional, quedando la COMPAÑÍA facultada de aplicar las sanciones que se ameriten.

Propagar rumores o levantar falso testimonio de otros miembros de la COMPAÑÍA ó adelantar opinión sobre temas que, aún en proceso de esclarecimiento, no hayan sido debidamente establecidos.

## 9. CANALES DE COMUNICACIÓN.

Con el propósito de promover la aplicación del presente documento y de administrar solución a los problemas éticos que puedan suscitarse a futuro, la COMPAÑÍA pondrá a disposición de los colaboradores de la COMPAÑÍA un canal de tratamiento confidencial para la comunicación de estos problemas éticos. Este medio estará a cargo del Comité de Auditoría Interna.

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 17 de 18

La apertura en la comunicación abierta a situaciones o inquietudes de parte de los miembros de la COMPAÑÍA, sin temor a represalias, es vital para la correcta implementación del Código.

Es deber de todos nuestros miembros cumplir con la obligación de informar de cualquier incumplimiento total o parcial del presente documento.

En caso de la presunción de incumplimiento del Código, el Comité de Auditoría Interna será el responsable de realizar las indagaciones pertinentes y oportunas, brindando una respuesta profesional en todos sus aspectos; cuyo resultado motivará la aplicación de sanciones disciplinarias; sin perjuicio de las acciones legales que la ley faculte.

#### **10. DIFUSION Y COMUNICACIÓN DEL CODIGO.**

La COMPAÑÍA, a través de la Gerencia General, hará entrega de un ejemplar a cada accionista. Además, hará llegar un ejemplar impreso a cada uno de sus miembros, asegurándose que estos conozcan y se comprometan a cumplir su contenido.

La COMPAÑÍA publicará en su sitio *web* el presente Código.

#### **11. SANCIONES.**

La COMPAÑÍA exige de todos sus accionistas y miembros una fiel adhesión a estos Principios Éticos, una total coherencia entre la práctica de las conductas en todas las esferas de la vida privada y social, cuyo incumplimiento será tratado de acuerdo con las políticas de sanciones establecidas en nuestra reglamentación interna.

En el caso de incumplimiento comprobado de las disposiciones establecidas en el presente Código, la COMPAÑÍA aplicará las sanciones contempladas en nuestro Reglamento Interno de Trabajo, considerando las normas correspondientes y el contexto en el cual se realizó el incumplimiento, con el fin de determinar la naturaleza de la falta y la sanción a aplicar.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código será considerado, según corresponda, como falta laboral conforme a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo, siendo la Gerencia General la responsable de aplicar las sanciones pertinentes.

#### **12. REVISION Y ACTUALIZACIÓN.**

	CÓDIGO	MI.SGA.SGA.MA.01
	SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Versión: 1
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha: Abr-24 Página 18 de 18

El Comité de Auditoría es el encargado de la revisión anual del Código y deberá de actualizarlo o ampliarlo según lo estime pertinente.

El Consejo Asesor es el órgano encargado de modificar y aprobar el presente Código.

### 13. DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- El contenido del presente Código no es limitativo, pudiéndose incorporar nuevas disposiciones que sean acordes a los valores y principios referidos a la moral y buenas costumbres, así como también de las prácticas de buena convivencia laboral.

Segunda.- La Gerencia General, es al responsable de poner en conocimiento de los colaboradores el presente Código de Ética y Conducta, para lo cual deberá de programar y realizar actividades de sensibilización y reforzamiento de la práctica de los valores, deberes y principios de presente documento.

Tercera.- El presente Código entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Asesor, debiéndose ejecutar las acciones necesarias para su correcta difusión.

### 14. VIGENCIA Y VERSIÓN

El presente reglamento rige a partir de su publicación.

No. de versión	Elaborado por	Aprobado por	Fecha de aprobación	Fecha de publicación
1.0	Junta General	Junta General	29.04.24	03.07.24